



Cerro Sombrero, 05 de junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 256/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de fecha 05 de junio de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar desierta la Licitación Pública 3865-2-LE18, Obras Menores Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 187 de fecha 27 de abril de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública 3865-2-LE18.
- 3) El acta presentada por unidad encargada de la licitación.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que según lo expuesto en el acta, la única oferta recibida no cumplió con los requisitos de admisibilidad, por lo que según el punto 4.2 letra e. de las bases administrativas, la oferta se considera inadmisibles.

DECRETO

1° DECLÁRESE desierta la Licitación Pública N° 3865-2-LE18, dado que la oferta presentada en el portal resultó inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PMS/JVH/cvv